



XVIII Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General
Tema 9 de la Agenda
La Habana, Cuba, 5-6 de noviembre de 2003.

**STATUS DE LA CONVENCIÓN SOBRE PRERROGATIVAS E
INMUNIDADES DEL OPANAL
MEMORANDUM DEL SECRETARIO GENERAL**

1. El Artículo 23 del Tratado de Tlatelolco señala la necesidad del reconocimiento de la personalidad jurídica del Organismo y de las prerrogativas e inmunidades que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones en el territorio de cada una de las Partes Contratantes.
2. La Convención adoptada el 23 de diciembre de 1969, señala entre otros temas, la capacidad del Organismo para celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes del Estado respectivo y su intervención en toda acción judicial o administrativa en defensa de sus intereses. En cuanto a su patrimonio, gozará de inmunidad de todo procedimiento judicial y no serán aplicables al mismo, las ordenanzas fiscales, reglamentos o moratorias de índole financiera, pudiendo mantener en cuentas bancarias, fondos o divisas corrientes de cualquier clase, gozando de libertad para transferencias o conversiones. En cuanto a sus bienes, el Organismo contará con la exención de toda contribución directa, derechos de aduana, prohibiciones y restricciones respecto a los artículos de importación y exportación para uso oficial. Respecto a las comunicaciones, tendrá derecho al uso de claves, uso de valijas oficiales y goce de las inmunidades correspondientes a las misiones diplomáticas. Finalmente, sus funcionarios gozarán de las prerrogativas e inmunidades similares a aquéllas que gozan los agentes diplomáticos.
3. La omisión de la firma de esta Convención es atribuible sólo a faltas de carácter administrativo ya que no se puede considerar que exista un impedimento de otro tipo. El Tratado de Tlatelolco ha estado vigente por más de 35 años y el no cumplimiento de esta obligación es incongruente con el deseo manifiesto de los Estados Miembros de pertenecer a una de las mayores aportaciones

de América Latina y el Caribe tanto a la paz internacional como al desarme.

4. El Secretario General exhorta una vez más a los Estados Miembros que no la han firmado y aquellos que habiéndolo hecho no la han ratificado, a hacerlo sin mayor demora, teniendo especialmente en cuenta que se ha logrado la plena universalización del Tratado de Tlatelolco.
5. El estado de firmas y ratificaciones aparece en el cuadro anexo.

ESTADO DE FIRMA Y RATIFICACIONES DE LA CONVENCIÓN SOBRE PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DEL OPANAL

PAÍS	FIRMA	RATIFICACIÓN
Antigua y Barbuda		
Argentina		
Bahamas		
Barbados		
Belize		
Bolivia	07-Feb-1980	
Brasil		
Chile	30-Sep-1994	17-Jun-1997
Colombia	18-Abr-1986	28-Mar-2001
Costa Rica	27-Ene-1970	20-Ago-1979
Cuba		
Dominica		
Ecuador	04-Oct-1973	19-Mar-1974
El Salvador	22-Abr-1975	
Granada		
Guatemala	29-Sep-1988	22-Oct-2001
Guyana		
Haití	30-Jul-1973	07-Mar-1977
Honduras	23-Nov-1973	
Jamaica	19-Mar-1970	19-Mar-1970
México	12-Ene-1970	16-Nov-1970
Nicaragua	28-Feb-1975	24-Jun-1975
Panamá	09-Jul-1973	05-Mar-1975
Paraguay	30-Mar-1979	18-Ago-1997
Perú	18-Ago-1970	12-Jul-1977
República Dominicana	23-Mar-1970	20-May-1977
San Cristóbal y Nieves		
San Vicente y las Granadinas		
Santa Lucía		
Suriname	02-Feb-1979	30-Sep-1980
Trinidad y Tobago		
Uruguay	05-Dic-1972	30-Ago-1978
Venezuela	31-Mar-1977	22-Dic-1977